



Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

**LEY DEPARTAMENTAL N° 193
DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2020**

**EDSON MILTON OCZACHOQUE GERONIMO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO**

Por cuanto la Asamblea Departamental de Oruro; ha sancionado la siguiente Ley departamental:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO

DECRETA:

**LEY DE AUTORIZACION Y DISPOSICIÓN DE REGALIA MINERA PARA ACTIVIDADES
DE PROSPECCION Y EXPLORACION GEOLOGICA MINERA EN EL DEPARTAMENTO
DE ORURO**

Artículo 1 (OBJETO) .-La presente Ley Departamental tiene por objeto autorizar la disposición de recursos económicos provenientes de las regalías mineras para actividades de prospección y exploración geológica minera en el Departamento de Oruro en el marco del artículo 229 parágrafo III de la Ley 535 Ley de Minería y Metalurgia.

Artículo 2 (AUTORIZACION) .- De los recursos provenientes de las regalías mineras – RM DEL 85% se autoriza al Gobierno Autónomo Departamental disponer el 10% para actividades de prospección y exploración Geológica Minera.

Artículo 3 (CONVENIOS). – Para la realización de las actividades de prospección y exploración dentro la jurisdicción del departamento, el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro deberá suscribir convenios interinstitucionales con SERGEOMIN; del departamento de Oruro.

Artículo 4 (PRESENTACION DE INFORMACION).- Para fines de control y fiscalización el Órgano Ejecutivo Departamental deberá presentar de manera trimestral información técnica-económica sobre la ejecución y administración de los recursos económicos autorizados por la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL UNICA. - El Órgano Ejecutivo Departamental deberá reglamentar la presente ley en un plazo de 5 (cinco) días.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte.

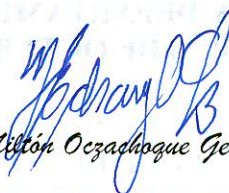
Edson Milton Oczachoque Geronimo
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE ORURO

M. P. Z. Eliana Salazar Qusp
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO



Por tanto la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Departamento de Oruro.

Es dado en la Gobernación del Departamento de Oruro a los veintitrés días del mes de Octubre dos mil veinte años.



Edson Milton Ocasio Gerónimo

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO



Johnny Franklin Vedia Rodríguez

SECRETARIO GENERAL



Ing. Johnny Rolando Taquichiri Kussy

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO



Lic. José Antonio Cadima Ramírez

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS



Abg. Juan Carlos Rodríguez Zapata

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Abg. Macías Sif Chocua Jaimés

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS



Ing. Roberto Carlos Conde Ordoñez

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIA



Alejandro Escobar Rivera

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MINERÍA Y METALURGIA



Ing. Agr. Concepción Zava Guillen Villalobos

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y MADRE TIERRA



Abg. Pastor Flores Calle

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA



Lic. Guillermo Marcelo Lara Barrientos

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO